

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

16 DIC. 2002
[Handwritten signature]



Concejo

ACUERDO No. 031 DE 1.99

(16 DIC. 2002)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES EXTRAORDINARIAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE YUMBO PARA REESTRUCTURAR, CREAR, SUPRIMIR Y FUSIONAR DEPENDENCIAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO”.

El Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conferidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política, numerales 3 y 6, Ley 136 de 1994, Ley 617 del 2000 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional mediante la expedición de la ley 617 del año 2000, impuso a las entidades territoriales la obligación de ajustar sus gastos a lo estrictamente indispensable para su funcionamiento y con ello lograr el saneamiento fiscal de cada una de ellas.
2. Que la ley 617 de 2000 o ley de Ajuste fiscal, determina los ingresos corrientes de libre destinación y establece que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales clasificadas en la primera categoría, deberán ir disminuyendo progresivamente y no podrán superar el 65% de dicho ingreso para el año 2004.
3. Que no es de ninguna manera ajeno a tal situación el Ente Descentralizado Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interés Social de Yumbo “IMVIYUMBO”, puesto que este se nutre fundamentalmente de los recursos de la entidad territorial. Lo que indica la necesidad de hacer el ajuste fiscal integralmente a toda la estructura municipal, dentro de la cual se incluyen los entes descentralizados y así ofrecer la coherencia que exige la Ley de Ajuste Fiscal.
4. Que los procedimientos para ajustar la estructura general de la administración del municipio, de conformidad con los límites de la Ley 617 de 2000 hace necesario involucrar el Instituto Municipal de Reforma Urbana y de Vivienda de Interes Social de Yumbo “IMVIYUMBO” en el proceso de Ajuste Fiscal y como quiera que inciden múltiples factores y elementos que por su relación directa puede conocer con mayor propiedad el Alcalde Municipal, es oportuno conceder facultades extraordinarias protémpore para dinamizar y facilitar el proceso de reestructuración, supresión, creación de dependencias y cargos que conlleven ajuste organizacional, fiscal y financiero.
5. Que los fundamentos de la reforma se encuentran en el Plan de Desarrollo del Municipio, en lo que a ella respecta y especialmente se fundamenta en la necesidad que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo “IMCY” tenga una estructura orgánica que funcione de forma coherente y que garantice el cumplimiento de su misión.

Que por las consideraciones anteriores,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Concédanse facultades protémpore a la Alcaldesa del Municipio de Yumbo, por término de seis (6) meses, para el ejercicio de las

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO



ACUERDO No. 031 DE 1.99

16 DIC. 2002)


“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES EXTRAORDINARIAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE YUMBO PARA REESTRUCTURAR, CREAR, SUPRIMIR Y FUSIONAR DEPENDENCIAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO”.

atribuciones contenidas en el Artículo 313, numeral 6 de la Constitución Política para: CREAR, TRANSFORMAR, MODIFICAR, SUPRIMIR LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO”

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil dos (2.002).


Sr. GABRIEL KARDUSS V
Primer VicePresidente Concejo Municipal


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General Concejo Municipal

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

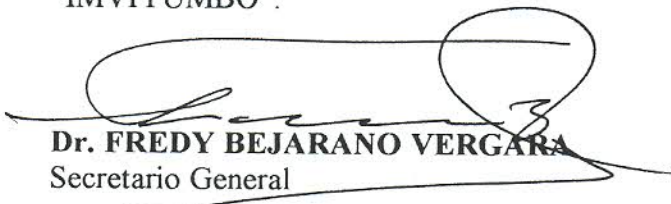
Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Tercera o de Asuntos Administrativos de Entidades Descentralizadas y Asuntos Generales el día 28 de Noviembre del año 2002; En Segundo Debate en Sesión Extra el día 11 de Diciembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 – 2003.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO



ACUERDO NO. 031 DE 1.99.
16 DIC. 2002

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES EXTRAORDINARIAS A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE YUMBO PARA REESTRUCTURAR, CREAR, SUPRIMIR Y FUSIONAR DEPENDENCIAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE REFORMA URBANA Y DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE YUMBO “IMVIYUMBO”.


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy 16 DIC. 2002 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dr. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General